

Mediante Decreto de la Presidencia nº 2516/03, de diecisiete de septiembre de dos mil tres, fueron aprobadas las siguientes Bases de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a las Asociaciones y Cooperativas de ganaderos para la financiación de programas de creación y mantenimiento de sistemas de control lechero:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GANADEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONTROL LECHERO.

B A S E S

1.- OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto fomentar la mejora de la cabaña ganadera salmantina - mediante el control de los niveles de calidad de la leche y genética animal-, potenciando las asociaciones y cooperativas ganaderas en la provincia de Salamanca (en su calidad de agentes imprescindibles para la articulación del sector agro-ganadero provincial y como cauces de participación de los productores agrarios en los procesos de comercialización y transformación de sus productos) a través del otorgamiento de ayudas dirigidas a sufragar los gastos de las mismas dirigidos a la creación y/o mantenimiento de sistemas de control lechero.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones y Cooperativas Ganaderas que estén legalmente constituidas, y tengan su sede en la provincia de Salamanca, que lleven a cabo programas de mejora de la genética animal mediante la puesta en marcha o continuidad de sistemas de control de la producción de leche de ganado bovino u ovino.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables -que habrán de ser realizados durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2002 y el 30 de septiembre de 2003 y estar debidamente justificados mediante factura original o documento autenticado- los que guarden directa relación con la actividad subvencionada (la creación y/o mantenimiento de sistemas de control lechero de ganado bovino u ovino) relativos a:

- a) Gastos de contratación de personal.
- b) Gastos de adquisición de material.
- c) Gastos de actividades de formación e información.
- d) Otros gastos necesarios para el funcionamiento del programa.

4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La subvención consistirá en una ayuda destinada a sufragar los gastos enumerados en la Base anterior con cargo a las partidas presupuestarias 2003/27/7110F/4790800 y 2003/27/7110F/4894100 hasta un importe total de 19.500,00 €

La subvención otorgada no podrá superar en ningún caso el 50% de los gastos subvencionables establecidos en la Base Tercera, debiendo guardar directa relación con las actividades descritas en la misma y estar debidamente justificados.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- a) **Plazo de presentación de la solicitud de subvención.**

Una vez publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados deberán presentar solicitud, con arreglo al modelo que acompaña a la presente Convocatoria, en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca (C/ Rúa, 11) -así como en los Registros Auxiliares del mismo y en los demás lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación.

b) Documentación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad solicitante y de sus Estatutos.
- b) Acreditación de estar inscrita la entidad en el Registro correspondiente.
- c) Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, recogiendo de forma expresa el Presupuesto de la Asociación o Cooperativa para el presente ejercicio, así como un presupuesto detallado de ingresos y gastos -desglosado por conceptos- de la actividad para la que se solicita subvención.
- d) Declaración del Presidente de la entidad solicitante de cuantas ayudas se hayan obtenido o se hayan solicitado con la misma finalidad, con indicación de su cuantía si hubieran sido concedidas; asimismo deberá figurar en la declaración el compromiso de notificar a la Diputación las solicitudes que se hayan cursado con posterioridad a la presentación de la documentación (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de ayuda no prevista).
- e) Declaración del peticionario en la que conste que se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público, respecto de la Diputación, devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2002 (circunstancia que se comprobará de oficio por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería).
- f) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería se procederá a su revisión. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La ejecución de la actividad subvencionada deberá haberse efectuado en su totalidad antes del 1 de octubre de 2003.

La justificación de los gastos realizados por las actividades objeto de la ayuda se deberá presentar antes del día 30 de octubre 2003, cumplimentando el Anexo que a tal fin se acompaña a la presente Convocatoria y mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Relación detallada de los pagos efectuados que guarden relación con los gastos subvencionables al amparo de la base tercera, acompañados de los documentos originales justificativos. Excepcionalmente, por causa justificada que deberá alegarse, podrán ser sustituidos por copias autenticadas por el Secretario General de la Excma. Diputación de Salamanca o Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente.
- Certificación relativa a las subvenciones recibidas o de las que pueda resultar beneficiaria la entidad solicitante por el mismo concepto, expedida por el Secretario de la misma.
- Acreditación de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.
- Certificación expedida por el Secretario de la Asociación o Cooperativa acreditativa del nº de socios que la integran.

- Certificación expedida por el Secretario de la Asociación o Cooperativa acreditativa del número de cabezas de ganado que agrupa la entidad.

El incumplimiento de dichos plazos originará que la subvención quede sin efecto.

A la vista de las solicitudes presentadas, por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería se realizará un informe con propuesta de distribución de subvenciones (en el que se acreditará el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención así como la conformidad con las presentes Bases) atendiendo a los siguientes criterios:

Primero.- Número de socios que integran la Asociación o Cooperativa. Este criterio se ponderará en uno de los siguientes subapartados, según se trate de una asociación o de una cooperativa:

a) Por el número de socios que integran la asociación se ponderará con un máximo de 40 puntos, asignándose a la asociación con más socios el máximo de 40 puntos y proporcionalmente al resto.
 n° de socio x 40 puntos / n° mayor de socios.

b) Por el número de socios que integran la cooperativa se ponderará con un máximo de 40 puntos, asignándose a la cooperativa con más socios el máximo de 40 puntos y proporcionalmente al resto.
 n° de socio x 40 puntos / n° mayor de socios.

Segundo.- Número de cabezas de ganado que agrupa la entidad en su caso. Se ponderará en uno de los siguientes subapartados, según se trate de cabezas de ganado ovino o bovino.

a) Por el número de cabezas de ganado bovino que agrupa la entidad se ponderará con un máximo de 60 puntos, asignándose a la asociación o cooperativa con más cabezas de ganado el máximo de 60 puntos y proporcionalmente al resto.
 n° de cabezas de ganado x 60 puntos / n° mayor de cabezas de ganado.

b) Por el número de cabezas de ganado ovino que agrupa la entidad se ponderará con un máximo de 60 puntos, asignándose a la asociación o cooperativa con más cabezas de ganado el máximo de 60 puntos y proporcionalmente al resto.
 n° de cabezas de ganado x 60 puntos / n° mayor de cabezas de ganado

Efectuadas las anteriores ponderaciones, la Subvención se distribuirá de la siguiente manera:
 N° de puntos obtenidos por la asociación o la cooperativa x 19.500,00 €/ n° total de puntos.

Será requisito imprescindible para obtener la subvención que los solicitantes pongan a disposición de los ganaderos de la provincia que lo soliciten -y cumplan los requisitos sanitarios y genealógicos correspondientes - los sistemas de control lechero.

No obstante lo señalado en los apartados anteriores, la subvención otorgada no podrá superar en ningún caso el 50% de los gastos subvencionables efectivamente realizados y abonados.

La resolución de la concesión deberá dictarse antes del 10 de diciembre de 2003 mediante Decreto de la Presidencia, otorgándose las ayudas con el límite máximo de 19.500,00 €. Si se sobrepasara este importe, se prorratearía a la baja entre las peticiones con derecho a percibir subvención.

7.- RECURSOS

Las resoluciones de concesión de la subvención recaídas en el procedimiento agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o en el plazo de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto.

O bien, pueden ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

8.- COMPATIBILIDAD

Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualquier otro organismo, entidad o particular; siempre y cuando sumadas dichas ayudas con la correspondiente a la Diputación, el importe percibido no sobrepase el coste de los gastos subvencionables.

9.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Salamanca, a través de los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

10.- PENALIZACIONES

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se verifique el reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, en los siguientes casos:

- a) Cuando la subvención se obtuviera sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Cuando mediara incumplimiento de la finalidad para la que dicha subvención se hubiera concedido.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

11.- INTERPRETACIÓN

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno.

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GANADEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONTROL LECHERO.

Apellidos..... Nombre
 N.I.F. Domicilio
 Código Postal Municipio
 Teléfono

En Representación de C.I.F.
 Domicilio.....
 Código Postal Municipio
 Teléfono

S O L I C I T A :

La concesión de las subvenciones establecidas por la Excma. Diputación de Salamanca, dirigidas a las Asociaciones y Cooperativas de Ganaderos para la financiación de programas de creación y mantenimiento de sistemas de control lechero.

A la solicitud se adjunta la siguiente Documentación:

- a) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad solicitante y de sus Estatutos.
- b) Acreditación de estar inscrita la entidad en el Registro correspondiente.
- c) Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, recogiendo de forma expresa el Presupuesto de la Asociación o Cooperativa para el presente ejercicio, así como un presupuesto detallado de ingresos y gastos -desglosado por conceptos- de la actividad para la que se solicita subvención.
- d) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.

DECLARA :

- Que se han solicitado ayudas con la misma finalidad a los siguientes organismos o entidades:
- Que han sido concedidas ayudas con la misma finalidad de los siguientes organismos o entidades y por las cantidades que se relacionan a continuación:
- Que se compromete a comunicar a la Diputación de Salamanca cualquier solicitud de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de ayuda no prevista).
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público, respecto de la Diputación, devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2002.

El abajo firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, declarando ser cierto los datos consignados en la presente solicitud.

..... a de de 2003.

Código Banco				Código Sucursal				D. C.		Núm. Cuenta Corriente, Libreta									

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.-

IMPRESO 1-B

(Para Entidades sin fin de lucro)

SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES

Justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca a (1) C.I.F. (2) Por (3)

Destino de la subvención concedida (4)
--

COSTE TOTAL de la actuación subvencionada que ha sido ejecutada en su totalidad		
	NOMBRE	EUROS

TOTAL INGRESOS (5)

Importe subvención concedida por esta Diputación	
---	--

Relación de los justificantes que se presentan como justificación de los gastos efectuados en la actividad subvencionada (6):			
Nº de Orden (/)	Descripción de los Gastos Realizados	Importe	Órgano que aprobó los justificantes y fecha (8)
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO (9)			

Los abajo firmantes CERTIFICAN la exactitud de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad dentro de los plazos exigidos en la resolución que otorgó la subvención. Igualmente CERTIFICAMOS que la Entidad a la que representamos se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

Asimismo, DECLARAN, bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

En _____ a, de _____ de 2003

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo. : _____
N.I.F. _____

Fdo.: _____
N.I.F. _____

A cumplimentar por la Unidad Administrativa de Gestión del Gasto de la Diputación Provincial.

Diligencia.- Para hacer constar que se han cumplido las condiciones exigidas en la Resolución que sirvió de referencia, habiéndose presentado la correspondiente documentación, justificativa de la inversión realizada, dentro del plazo concedido al efecto, ascendiendo el importe de la subvención a pagar a la cantidad de euros, de acuerdo con la limitación económica y el porcentaje de colaboración de % previsto en la correspondiente resolución.

En Salamanca, a de de 2003

EL JEFE DE _____

Fdo. : _____

Nota : Cuando el importe de la subvención supere la cantidad de 12.020,24 euros, se deberá adjuntar una memoria detallada de la ejecución de la actividad subvencionada, que deje constancia, entre otros extremos, de la relación existente entre los justificantes presentados y la referida actividad.

- (1) Denominación de la Entidad sin fin de lucro.
- (2) C.I.F. de la Entidad sin fin de lucro.
- (3) Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de acuerdo de la Comisión de Gobierno o Pleno, se indicará fecha de la sesión.
- (4) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución de la Excm. Diputación Provincial que la otorgó.
- (5) Especificar Organismo de la Administración, Entidad pública o Privada o particular que subvenciona.
- (6) Los justificantes que se adjunten deberán consistir en facturas o recibos, en ambos casos originales o, en su defecto, fotocopias compulsadas por el Secretario general de esta Excm. Diputación, debiendo reunir los requisitos legales exigidos por el RD 2402/1985.
- (7) Orden en que se relacionan los justificantes presentados que deberán figurar en los mismos.
- (8) Se hará constar el órgano de la Entidad sin fin de lucro al que según sus Estatutos, corresponda la aprobación de los justificantes.
- (9) Se sumarán los importes parciales, resultando el importe total justificado, que en todo caso, deberá responder a las exigencias contenidas en la Base 18 de las de ejecución del Presupuesto vigente, a las que se habrá adaptado la resolución que otorgó la subvención.
- (10) Nombre, apellidos y N.I.F. del firmante.